

NOTA INFORMATIVA DE INTERÉS PARA LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE PEPINO

El actual Equipo de Gobierno del Excmo. Ayto. de Pepino (2 concejales PSOE+ 3 concejales no adscritos) junto con el apoyo de los 2 concejales de VOX.

EXPONEN QUÉ:

El pasado 25 de febrero de 2025, se publicó en el BOE el anuncio en extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado 3º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil el territorio perjudicado como consecuencia de la DANA entre el 28/10 y el 4 de noviembre de 2024, que dañó entre otras, a la Comunidad de Castilla la Mancha.

Las subvenciones tienen por objeto financiar hasta el 50% del coste de los proyectos que estén DIRECTAMENTE RELACIONADOS con el episodio objeto de esta convocatoria. Estos proyectos que ejecuten los Ayuntamientos engloban las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamiento o instalaciones y servicios de titularidad municipal.

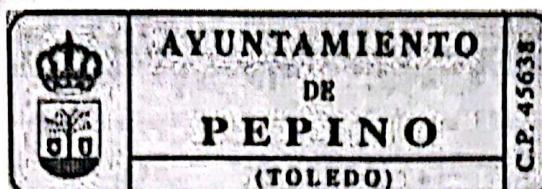
Pues bien, en base a lo anteriormente expuesto, el que era el Sr Alcalde de Pepino hasta el 07/10/2025, el Sr. Inocencio Gil Resino, decide unilateralmente, sin contar con la opinión de la Junta de Gobierno de aquella fecha, ni con el Equipo de Gobierno ni, por supuesto con el Pleno de la Corporación Municipal, solicitar esta subvención para

“OBRAS DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL EXCMO. AYTO. DE PEPINO”.

Toda la información respecto a esta solicitud de subvención se encuentra a disposición de los ciudadanos que estén interesados en su consulta y revisión en el Excmo. Ayto. de Pepino en el EXPEDIENTE 02.01.01.11/2025 -259. PREVIA SOLICITUD DEL MISMO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES.

La subvención solicitada se hace en base a un proyecto que el Ayuntamiento de Pepino presenta ante el Ministerio, por un importe total de 875.282,54€.

El Ministerio de política Territorial y Memoria Democrática concede al Ayuntamiento de Pepino una subvención de 428.285,26€, lo que implica que el Consistorio deberá aportar 446.997,28€. El Sr. Inocencio Gil Resino, en aquel momento Alcalde de



Pepino se compromete por escrito "me comprometo a habilitar crédito suficiente para cofinanciar dicho proyecto, en el caso que el mismo sea subvencionado"

El actual Equipo de Gobierno del Excmo. Ayto. de Pepino, en el cumplimiento de los principios de "SENTIDO COMÚN Y AUSTERIDAD" adquiridos con el Municipio como bases de gobernanza, ha decidido DESESTIMAR LA UTILIZACIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN.

Asumimos que el sótano del Ayuntamiento están en un lamentable estado, que impide su utilización, para preservar la salud de las personas, desde hace 16 años aproximadamente, que la DANA ocurrida en España entre octubre y noviembre del 2024 no causó daños especiales que empeoraran la situación del sótano del ayuntamiento, siendo deplorable su estado con muchos años de antelación a la DANA.

Entendemos que esta subvención se debería haber solicitado para poder abordar mejoras y soluciones que, al respecto de inundaciones, afectan al Municipio de Pepino.

Entendemos que es prioritario abordar otros proyectos que sean beneficiosos para la mayor parte de la población.

Suponemos que el S. Gil Resino en su compromiso por escrito de "habilitar crédito para la cofinanciación del proyecto", lo haría, suponemos, no podemos afirmar, mediante solicitud de un crédito bancario, algo a lo que el actual Equipo de Gobierno y concejales colaboradores no estamos dispuestos a abordar bajo ningún concepto.

MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL EXCMO. AYTO DE PEPINO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO 1

45638. PEPINO (TOLEDO)

ABRIL 2025

PROMOTOR

Excelentísimo Ayuntamiento de Pepino





MEMORIA VALORADA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL EXCMO. AYTO. DE PEPINO

4. Presupuesto

Se adjunta un presupuesto de las actuaciones, desglosado por capítulos, teniendo en cuenta las intervenciones reseñadas en la descripción de las actuaciones.

1 Demoliciones .	47.222,33
2 Drenaje en arquetas de bombeo.	32.358,60
3 Reparación de Estructuras .	62.053,38
4 Reconstrucción de cámara bufa .	16.920,00
5 Instalaciones .	74.826,71
6 Impermeabilizaciones .	121.167,99
7 Revestimientos y trasdosados .	158.238,50
8 Honorarios (Redacción + Dirección de obra + Coord. Seg. y Salud).	18.564,80
9 Gestión de residuos .	66.950,00
10 Seguridad y salud .	9.575,00
Presupuesto de ejecución material	607.877,31
13% de gastos generales	79.024,05
6% de beneficio industrial	36.472,64
Suma	723.374,00
21% IVA	151.908,54
Presupuesto de ejecución por contrata	875.282,54

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.



Área de Cooperación e Infraestructuras

Estimado/a Alcalde/sa:

El pasado 25 de febrero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el anuncio en extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el apartado 3º del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil el territorio perjudicado como consecuencia de la DANA entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, que dañó, entre otras, a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las subvenciones tienen por objeto financiar hasta el 50% del coste de los proyectos que estén directamente relacionados con el episodio objeto de esta convocatoria. Estos proyectos que ejecuten los Ayuntamientos engloban las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamiento o instalaciones y servicios de titularidad municipal incluidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, te informo que si eres uno de los municipios afectados, la solicitud la podrás presentar desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta las 15:00 horas del día 10 de abril de 2025. Obligatoriamente deberás cumplimentar y presentar de forma electrónica, las solicitudes, una por obra través de la aplicación Informática "AURA-Subvenciones a EELL ante catástrofes naturales", accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática <https://sede.administracionespublicas.gob.es/> (Procedimientos-Subvenciones), seleccionando el apartado dedicado a esta convocatoria.

Para ello, es preciso que los representantes legales de las Entidades Locales cumplan con los requisitos técnicos especificados en la mencionada aplicación. Las solicitudes irán dirigidas a la Delegación/Subdelegación del Gobierno en la provincia de Toledo y deberán acompañar la documentación expresada en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, con excepción del documento establecido en el apartado c) de dicho artículo, que no se deberá aportar.

También te comunico que en este procedimiento de gestión de ayudas, en los términos previstos en el artículo 5 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero el Ministerio considera a la Diputación Provincial de Toledo como entidad beneficiaria de las subvenciones. No obstante, las entidades solicitantes tendrán la condición de interesados, correspondiéndoles a los ayuntamientos en exclusividad, la presentación de la solicitud.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y DIPUTADO
DELEGADO DE COOPERACIÓN
Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.
(Fecha y firma al margen)**



Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2025, se publicó el extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular previstas en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Dicha convocatoria se rige por la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: Infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, publicada en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno, según corresponda, han desarrollado las comprobaciones establecidas en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de recibir subvención, todo ello, según lo previsto en el apartado tercero de dicho artículo y en el apartado quinto de la resolución de convocatoria.



484	Ayuntamiento de Gávez	48.328,89 €	24.164,44 €	
486	Ayuntamiento de Tomijos	178.239,89 €	88.119,84 €	
492	Ayuntamiento de Gávez	48.140,60 €	24.070,30 €	
525	Ayuntamiento de Gávez	47.883,18 €	23.941,59 €	
535	Ayuntamiento de Gávez	24.048,09 €	12.023,04 €	
541	Ayuntamiento de Portillo de Toledo	20.000,00 €	10.000,00 €	
611	Ayuntamiento de Ahover de Tajo	781.884,34 €	380.832,17 €	
822	Ayuntamiento de Carmena	21.493,10 €	10.746,55 €	
683	Ayuntamiento de Herencias, Las	39.987,46 €	19.993,73 €	
693	Ayuntamiento de Nambroca	54.661,78 €	27.330,87 €	
703	Ayuntamiento de Urda	58.557,85 €	29.278,92 €	
707	Ayuntamiento de Urda	261.240,97 €	130.620,48 €	
752	Ayuntamiento de Madridejos	95.671,98 €	47.835,99 €	
765	Ayuntamiento de Madridejos	201.298,02 €	100.649,01 €	
771	Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, La	48.342,37 €	24.171,18 €	
786	Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, La	42.809,33 €	21.404,66 €	
796	Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, La	41.386,52 €	20.683,26 €	2
814	Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, La	48.397,85 €	24.190,92 €	
820	Ayuntamiento de Tomijos	52.582,41 €	26.291,20 €	
828	Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, La	48.380,64 €	24.190,32 €	
833	Ayuntamiento de Cuerva	23.901,10 €	11.950,55 €	
858	Ayuntamiento de Pepino	875.282,54 €	428.285,28 €	1
865	Ayuntamiento de Consuegra	192.514,63 €	96.257,31 €	
875	Ayuntamiento de Tomijos	37.400,98 €	18.700,48 €	
897	Ayuntamiento de Sonseca	249.490,00 €	124.745,00 €	
905	Ayuntamiento de Segurilla	47.756,50 €	23.878,25 €	
922	Ayuntamiento de Villanubia de Santiago	98.949,54 €	49.474,77 €	
931	Ayuntamiento de Pantoja	48.140,60 €	24.070,30 €	
963	Ayuntamiento de Sonseca	21.726,66 €	10.863,33 €	2
1008	Ayuntamiento de Sonseca	12.320,00 €	6.160,00 €	
1022	Ayuntamiento de Numancia de la Sagra	29.756,76 €	14.878,38 €	
1029	Ayuntamiento de Sonseca	15.872,78 €	7.936,39 €	
Suma DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO		6.440.211,67 €	2.710.749,81 €	
Total CASTILLA - LA MANCHA		63.102.177,15 €	31.226.557,88 €	

CATALUÑA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

124	Ayuntamiento de Castellví de Rosanes	39.316,83 €	19.658,41 €	
405	Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires	47.900,94 €	23.900,97 €	3
413	Ayuntamiento de Sant Esteve Sesrovires	2.885,85 €	1.442,92 €	
448	Ayuntamiento de Viladecans	12.992,01 €	4.690,08 €	1
457	Ayuntamiento de Viladecans	13.033,93 €	6.516,96 €	
575	Ayuntamiento de Viladecans	205.000,00 €	100.000,00 €	1
579	Ayuntamiento de Viladecans	60.000,00 €	20.000,00 €	1
844	Ayuntamiento de Gavà	42.824,03 €	21.412,01 €	